



Área: ÁREA SECRETARÍA
Equipo: Equipo de Contratación
Expte. Núm.: 000003540/2016
Asunto: Contratación servicio para la redacción y elaboración del plan de participación pública, proyecto de urbanización, dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud del proyecto de urbanización de la Avenida Diputación de Catarroja.

Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ORDINARIA el 11/11/2016, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

- **ÁREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO. CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DIPUTACIÓN DE CATARROJA.**

Visto el expediente relativo a la contratación del servicio para la redacción y elaboración del plan de participación pública, proyecto de urbanización, dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud del proyecto de urbanización de la Avenida Diputación de Catarroja, y vistos los siguientes,

Hechos

1. Para la contratación del servicio para la redacción y elaboración del plan de participación pública, proyecto de urbanización, dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud del proyecto de urbanización de la Avenida Diputación de Catarroja se ha procedido a la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que debe regir en la citada licitación, estableciéndose como procedimiento de contratación, el abierto.



2. El Ayuntamiento de Catarroja carece de los medios materiales y humanos necesarios para realizar el servicio indicado anteriormente.
3. El presupuesto base de licitación es de 60.000,00€ IVA no incluido, más el IVA al 21% de 12.600,00€, siendo el importe total de 72.600,00€.
4. Se han emitido informes favorables por la Secretaría e Intervención, respecto a la tramitación del expediente y a los pliegos que se han elaborado a tal efecto.
5. La Corporación a efectos de validez del presente contrato se compromete a la consignación económica suficiente para la total prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

Fundamentos de Derecho

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso. En el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
2. Tal como establece el artículo 110 del citado texto legal, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.
3. El presente contrato calificado como contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



4. Respecto a la tramitación del expediente de contratación del presente servicio, será mediante procedimiento abierto, artículos 157 al 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. La convocatoria de la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Catarroja, en el que estarán accesibles los pliegos y demás documentación relativa a la licitación de manera electrónica.
6. De conformidad con el artículo 159.2 en los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato.
7. Los artículos 184 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establecen y regulan las distintas fases de ejecución del presupuesto de gastos de las Entidades Locales.
8. La competencia para contratar en el presente supuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía 1593/2015 relativa a delegación de competencias.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente para la contratación del servicio para la redacción y elaboración del plan de participación pública, proyecto de urbanización, dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud del proyecto de urbanización de la Avenida Diputación de Catarroja.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que va a regir la licitación del presente contrato, que se transcriben a continuación como parte del presente acuerdo.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de 60.000,00€ más IVA al 21% de 12.600,00€, siendo el total de 72.600,00€, con carga los presupuestos de 2016.

QUINTO.- Publicar anuncio de la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Catarroja.



SEXTO- Establecer un plazo de 20 días, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para la presentación de ofertas por los licitadores.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN Y ELABORACION DE PLAN DE PARTICIPACION PÚBLICA, PROYECTO DE URBANIZACION, DIRECCIÓN DE



OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DIPUTACIÓN.

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 301 a 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la elaboración y seguimiento del plan de participación pública, la redacción del proyecto de urbanización (incluso el estudio de seguridad y salud), la dirección de obras y la coordinación en materia de seguridad y salud del proyecto de urbanización de la Avenida Diputación.

Se trata de un contrato de servicios que se encuadra en la categoría 12 del anejo 2 del TRLCSP (Servicio de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos).

2. Órgano de contratación

La competencia para contratar en el presente supuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con Resolución de Alcaldía Nº 1593/2015, relativa a delegación de competencias.

3. Codificación del contrato CPV

La codificación correspondiente a la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea es 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

4. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 109 del TRLCSP, en relación el artículo 22 del mismo cuerpo legal, mediante el presente contrato se pretende satisfacer la necesidad de fijar las condiciones técnicas para la urbanización de la Avenida Diputación en el término municipal de Catarroja.

5. Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, precio del contrato.

El presupuesto base de licitación se establece en 60.000,00 €, siendo el IVA aplicable al 21% de 12.600,00€, lo que supone un total de 72.600,00 €.

El valor estimado del contrato asciende a 60.000,00 €, IVA no incluido.

El precio de del contrato será el resultado de la adjudicación.



6. Existencia de crédito

Existe suficiente consignación presupuestaria para hacer frente a la presente contratación. Partida 1532-619, código 16001.

7. Plazo de ejecución

Para la realización del plan de participación pública y entrega del documento de conclusiones el plazo serán de un mes. Para la realización del proyecto de urbanización de la Avenida Diputación el plazo de ejecución será de dos meses, ambos contados desde la firma del contrato.

La dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud hasta la recepción y liquidación de las obras.

8. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.
- La oferta presentada y aceptada por este Ayuntamiento.

La presentación por los licitadores de la proposición implica la aceptación incondicionada del pliego de prescripciones administrativas.

En consecuencia, en el momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá firmar dos ejemplares de los citados pliegos.

Un ejemplar del contrato y de los pliegos será entregado al contratista, quedando el otro unido al expediente.

Formará parte del contrato tanto los citados pliegos como la oferta vinculante del contratista.



9. Tipo de Contrato y Procedimiento de adjudicación.

El presente contrato se califica como contrato de servicios.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto, atendiendo a diversos criterios de adjudicación, siendo la tramitación del expediente la prevista en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación de los términos del contrato.

10. Garantías exigibles.

- Provisional: No se exige para el presente contrato.
- Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

11. Capacidad y solvencia del empresario.

De conformidad con el artículo 54 del TRLCSP, sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Para la presente contratación el licitador deberá acreditar la capacidad de obrar y la solvencia económica financiera y técnica de conformidad con lo establecido en el presente pliego, Anexo II.

12. Clasificación Exigida

De conformidad con el artículo 65.1.b) del TRLCSP, para el presente contrato no será exigible la clasificación del empresario, debiendo acreditarse la solvencia técnica, económica y financiera de conformidad con el Anexo II del presente pliego.

13. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 3.000€

14. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 300€.

15. Presentación de ofertas.

La documentación para las licitaciones se presentará en 3 sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y



firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en la OIAC (Oficina Integrada de Atención Ciudadano) Camí Real, nº 24 de Catarroja 46470 Valencia en horario de oficina. De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de los requisitos anteriores no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

16. Forma en que deben presentarse las ofertas.

Los empresarios presentarán en tres sobres numerados correlativamente la siguiente documentación:

A) SOBRE Nº 1. Documentación Administrativa.

De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del TRLCSP, el sobre nº1 contendrá la siguiente documentación:

1º) Declaración responsable conforme al modelo de **Anexo II** del presente pliego.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

4º) Comunicación del presente contrato: A efectos de notificaciones, deberán otorgar consentimiento para que el medio preferente de comunicación con la Administración sea mediante correo electrónico, en los términos del artículo 151.4 del TRLCSP y artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según modelo **Anexo III**.

5º) Autorización para la utilización de información cedida por la Agencia Estatal Tributaria sobre estar al corriente de las obligaciones tributarias según modelo **Anexo IV.**



En todo caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el **SOBRE Nº 1**.

B) EL SOBRE Nº 2 CRITERIO NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS, HASTA 40 PUNTOS.

En este sobre se incluirá la siguiente documentación debidamente identificada, firmada por el licitador, diferenciándose claramente cada uno de los apartados a los efectos de valoración por la mesa de contratación tal y como se indica a continuación:

1. Propuesta de plan de participación pública, con una valoración máximo de 15 puntos.

La propuesta de plan de participación pública estará compuesta por un máximo de cinco folios a una cara.

Se valorará el grado de desarrollo y justificación del procedimiento propuesto, la coherencia con los equipos y medios técnicos propuestos y el grado de conocimiento de los trabajos a realizar.

Se otorgará la puntuación de 15 puntos, a la propuesta idónea y la puntuación de 0 puntos a la propuesta inadecuada. El resto de las propuestas se valorarán entre 15 y 0 puntos en función de las deficiencias parciales que presente este apartado.

2. Propuesta de ordenación de la Avenida, con una valoración máximo de 15 puntos.

La propuesta de ordenación estará compuesta de un plano en formato A2 y una memoria con una extensión máxima de 5 folios a una cara.

Se otorgará la puntuación de 15 puntos, a la propuesta idónea y la puntuación de 0 puntos a la propuesta inadecuada. El resto de las propuestas se valorarán entre 15 y 0 puntos en función de las deficiencias parciales que presente este apartado.

3. Metodología propuesta para la redacción del proyecto y su ejecución, con una valoración máxima de 5 puntos.

La metodología propuesta estará compuesta por un máximo de 5 folios a una cara.

Se valorará el grado de viabilidad e idoneidad de la metodología a seguir, la coherencia con los equipos y medios técnicos propuestos y el grado de conocimiento de los trabajos a realizar y de la normativa vigente aplicable.

Se otorgará la puntuación de 5 puntos, a la propuesta idónea y la puntuación de 0 puntos a la propuesta inadecuada. El resto de las propuestas se valorarán entre 5 y 0 puntos en función de las deficiencias parciales que presente este apartado.



4. Personal y medios adscritos a la ejecución del contrato, con una valoración máxima de 5 puntos.

La propuesta del personal y medios adscritos a la ejecución del contrato estará compuesta por un máximo de 5 folios a una cara.

Se valorará la viabilidad e idoneidad a seguir en relación con los trabajos objeto del contrato, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y justificación cada uno de los procedimientos propuestos por el licitador para la realización del servicio objeto del contrato, la coherencia técnica con los equipos y medios propuestos así como el grado de conocimiento de los trabajos a realizar.

Se consideraran ofertas con calidad técnica inaceptables aquellas cuya valoración sea inferior a 15 puntos. Dichas ofertas quedarán excluidas a todos los efectos, no procediéndose a la apertura del sobre que contiene la proposición económica y no siendo tomadas en consideración para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de modo que, en caso de no existir ofertas cuya valoración técnica sea igual o superior a 15 puntos se procederá a declarar desierta la licitación al no haber concurrido a la misma ofertas de calidad técnica suficiente.

En ningún caso el licitador podrá indicar en el sobre nº 2 relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas el presupuesto ofertado correspondiente a la proposición económica a incluir en el sobre nº 3. Será motivo de rechazo la inclusión en este sobre de cualquier dato que permita conocer la proposición económica del licitador.

C) EL SOBRE Nº 3: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS HASTA 60 PUNTOS.

La oferta económica se puntuará de cero a sesenta puntos.

Proposición económica modelo **Anexo I**

Se calculará la baja media de las ofertas en tanto por ciento (B_m).

Se considerarán ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormales aquellas ofertas cuyas bajas (B_i) expresada en tanto por ciento, superen en más de un tres por ciento la baja media (B_m).

De conformidad con el art. 152 del TRLCSP cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que



permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Las ofertas que finalmente se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales serán rechazadas.

Se determinará la baja máxima de las bajas no temerarias (B_{max}), siendo esta la más cercana al límite de temeridad.

La puntuación a otorgar a cada licitador (P_i) se determinará en función de la siguiente fórmula, redondeando el resultado a la segunda cifra decimal.

$$P_i = 60 \times [B_i / B_{max}]^{0,30}$$

La puntuación total se obtendrá como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de criterios no evaluables mediante fórmulas y el de criterios evaluables mediante fórmulas.

17. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.2 en relación con el artículo 142 del TRLCSP, el plazo de presentación de proposiciones será inferior a **20 días naturales**, contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia. Los anuncios de licitación se publicarán, asimismo, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en estos pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



18. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará presidida por el Alcalde-presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales, el Concejal Delegado de Urbanismo (con voz pero sin voto), la Secretaria o persona en quien delegue, el Interventor de la Corporación o persona en quien delegue y el Técnico Municipal, actuando como secretario de la Mesa un funcionario de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320.2 y 320.3 del TRLCSP

19. Apertura de la documentación y de las ofertas y baremación.

a) Apertura Sobre nº 1:

La Mesa de contratación en sesión no pública, procederá a la apertura del SOBRE Nº 1, comprobando la presentación de la Declaración Responsable **ANEXO II ANEXO III y ANEXO IV**

Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada, se comunicará mediante correo electrónico a los interesados, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsanen. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación, no será admitido a licitación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, las deficiencias por la mesa de contratación, se procederá a convocar a los licitadores admitidos para la apertura del sobre 2.

Las ofertas que correspondan a documentación administrativa rechazada quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

b) Apertura Sobre nº 2:

Se procederá en sesión pública a la apertura y examen de los Sobre nº 2, que contienen la documentación técnica. La convocatoria se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada al efecto por los licitadores en el **ANEXO III**.

De la documentación presentada, se dará traslado a los servicios técnicos municipales para su valoración.

c) Apertura Sobre nº 3:

Recibido y aprobado por la Mesa de Contratación el informe de valoración de la documentación técnica indicada en el punto anterior se comunicará a todos los interesados mediante correo electrónico la fecha, lugar y hora en



que se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3 conteniendo la oferta económica.

Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, se dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error que la haga inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada, sin que pueda ser objeto de subsanación.

De la oferta presentada, se dará traslado a los servicios técnicos municipales para su valoración.

20. Adjudicación y formalización del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido requerimiento, presente la documentación incluida en la declaración responsable del **Anexo II**, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El incumplimiento anterior supondrá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La formalización del contrato se efectuará una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

El contrato se suscribirá en documento administrativo no obstante si el contratista solicitase elevarlo a escritura pública serán de su cuenta los gastos que se generen.

En caso de aplicación de la disposición adicional 4ª del TRLCSP, cláusula de adjudicación preferente de los contratos, para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en



sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

21. Derechos y Obligaciones de las partes del contrato.

A) Del Ayuntamiento

Derechos y prerrogativas del órgano de contratación:

De conformidad con los artículos 210 y 211 del TRLCSP y, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en referida Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta en aplicación de lo previsto en los Pliegos que rigen la contratación y el TRLCSP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por el órgano de contratación o aquel en el que delegue. Las mencionadas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa-administrativa a tenor de la Ley de la mencionada jurisdicción.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. (art. 307.1 TRLCSP).

La Administración podrá, en cualquier momento, requerir el inmediato cumplimiento de cuanto se prevé en las cláusulas de los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación y el contenido de la oferta del que resultare adjudicatario.

Obligaciones:

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las facturas acompañadas de los documentos/certificaciones de los trabajos realizados efectivamente.



La Administración prestará apoyo al contratista en aquellos supuestos que así lo requiera el contratista.

B) Del Contratista

Derechos:

- a) Derecho al cobro.- El Contratista tendrá derecho al abono de la prestación efectivamente realizada y justificada en los términos establecidos en el contrato, previa acreditación indicada en el punto anterior.
- b) El contratista podrá recabar en cualquier momento apoyo de la Administración, cuando sea necesaria para la prestación del servicio encomendado.

Obligaciones:

- a) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato.
- b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Será obligación del Contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.
- d) Son de cuenta del Contratista, los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato y las tasas e impuestos que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- e) Cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos que rigen la contratación y aquellas derivadas de la oferta determinante de la adjudicación del contrato.
- f) La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación de los bienes, el coste correrá siempre a cargo del Contratista, quien deberá pedirlos en su propio nombre.
- g) Cumplir por el contratista las establecidas en el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas.

22. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.



1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.



- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

23. Penalidades.

De conformidad con la legislación vigente, en el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y condiciones de ejecución del mismo, se establecerán las siguientes penalidades, no pudiendo exceder éstas del 10 por 100 del presupuesto del contrato:

- a) Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- b) Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- c) Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista.

24. Régimen de pagos.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación efectivamente realizada y recibida formalmente por la Administración, previa presentación de la correspondiente factura electrónica, una vez conformada se procederá al pago con el siguiente desglose:

- A la firma del contrato: 5%.
- Entrega de las conclusiones del plan de participación pública: 10%.
- Aprobación del proyecto: 45%.
- Recepción de las obras: 40%



25. Subcontratación.

Dadas las características del contrato, se exige que la empresa que resulte adjudicataria realice personalmente la prestación del servicio, quedando expresamente prohibida la posibilidad de utilizar cualquier forma de subcontratación de la prestación principal, así como la cesión o subrogación del contrato.

26. Obligaciones laborales, sociales, fiscales, seguridad y salud en el trabajo y de protección de medio ambiente.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad principal o subsidiaria, civil o penal, o en materia de personal, responsabilidad que asumirá expresamente el contratista.

27. Revisión de Precios:

No procede la revisión de precios.

28. Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o de conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

29. Causas de resolución del contrato.

Son causa de resolución del contrato las enumeradas en los artículos 223, las que figuran en el artículo 308 del TRLCSP con los efectos previstos en el artículo 224, 225 y 309 del TRLCSP.



30. Liquidación y Devolución de la Garantía Definitiva

Debido a las características del contrato y a que no hay un plazo de garantía, el plazo máximo para emitir el informe de conformidad con la prestación del servicio para la cancelación o devolución de la fianza definitiva depositada, será de dos meses desde la conclusión de los trabajos.

31. Propiedad de los trabajos.

Todos los documentos que se elaboren y el resultado de los trabajos que se realicen por el adjudicatario en ejecución del contrato serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Catarroja. El contratista no podrá hacer uso de dicho material ni de los datos y documentación facilitados por el Ayuntamiento, ni publicar ni divulgar o proporcionar a terceros dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso del Ayuntamiento.

32. Recursos.

Contra los acuerdos adoptados podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

33. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....
....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del expediente, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de, y aceptando íntegramente su contenido, en nombre (Propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio: (en letras y en números).....€

Impuesto sobre el Valor Añadido€

Lugar, fecha y firma del licitador.

(En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y número, se estará a la cantidad que figura en letra).



ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a..... con D.N.. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha regir la contratación de, y aceptando íntegramente su contenido, en nombre(propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias).

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTO:

1. Tiene capacidad jurídica y de obrar, de conformidad con la escritura de constitución de la entidad y sus estatutos. (Indicar Notaria/as, fecha/as y número/os de protocolo).

2. Las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro del objeto de actividad que, a tenor de sus estatutos, les son propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). (Indicar Notaria/as, fecha/as y número/os de protocolo).

3. Dispone antes del vencimiento de plazo para la presentación de ofertas del presente contrato, de los documentos que acrediten la solvencia económica /financiera:

Tener suscrito un contrato de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente en el momento de la licitación, por un importe mínimo aseguro igual al valor estimado del contrato. El seguro deberá mantenerse o, en su caso, renovarse, durante la vigencia del contrato.

(Se acreditará por el adjudicatario mediante original o copia compulsada de la póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales y certificado de la vigencia de la misma expedido por la entidad aseguradora.



4. Dispone antes del vencimiento de plazo para la presentación de ofertas del presente contrato, de los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional:

Titulaciones académicas y profesionales: título de arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos.

Para el presente contrato dispone de los suficientes medios materiales, humanos y maquinaria para la prestación del presente contrato y durante la vigencia del mismo.

6. Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

7. Que ni la empresa, asociación, a la que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en ninguna de las que prohibiciones para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 TRLCSP.

8. A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional 4^o respecto a la contratación con empresas que cuenten en su plantilla personas con discapacidad o situación de exclusión social y a efectos de adjudicación preferente en casos de igualdad de proposiciones se indica que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de , el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ; por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de



c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

9. Que la empresa a la que representa: *(indicar a o b)*

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
(Indicar nombre de las otras empresas)

10. Plan de Igualdad de la empresa a fecha de aprobación de la licitación, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 29 de marzo de 2012 y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, (obligatorio para empresas de más de 250 trabajadores), indicar:

Empresas con menos de 250 trabajadores (no obligatorio)

igualdad.

Empresas con más de 250 trabajadores, dispone de plan de

igualdad.

Empresas con más de 250 trabajadores, no dispone de plan de

11. Que la empresa, asociación, a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. (Requisito que debe cumplir antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas).

12. Que la empresa, asociación, a la que represento se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle. (En el caso de empresas extranjeras).



13. La oferta presentada se ajusta íntegramente al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y su no conformidad supone la exclusión automática.

14. Durante la vigencia de la contrata se mantendrá el cumplimiento íntegro del plan o programa de trabajo para cada centro, presentado y aceptado por la administración.

15. Que la empresa que represento, ni el grupo de empresas al que la empresa pertenece, si procede, no ha sido condenada mediante sentencia firme por delitos contra los trabajadores, la salud pública, el medio ambiente o en materia de prevención de riesgos laborales.

En....., a..... de..... de.....

Fdo.:



ANEXO III

D.....
, con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, en los términos del artículo 151.4 del TRLCSP y artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, **NO COSIENTE / CONSIENTE** la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2)

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula a los licitadores, que podrán, en cualquier momento del procedimiento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido, mediante una nueva presentación del presente Anexo.

En....., a..... de..... de 2016.

Fdo.:





ANEXO IV

AUTORITZACIÓ PER A LA UTILITZACIÓ D'INFORMACIÓ CEDIDA PER L'AGÈNCIA ESTATAL TRIBUTARIA, SOBRE ESTAR AL CORRENT DE LES OBLIGACIONS TRIBUTÀRIES PER AL PROCEDIMENT DE CONTRACTACIÓ PÚBLICA

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN CEDIDA POR LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, SOBRE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La persona baix firmant autoritza a l'Ajuntament de Catarroja a que la informació sobre les obligacions tributàries cedida a l'Ajuntament per l'Agència Estatal Tributària, prèvia autorització explícita per part del interessat, siga utilitzada pel procediment de contractació pública.

La informació indicada dalt serà l'estrictament necessària perquè es puga comprovar la situació tributària requerida en les normes que regulen aquest procediment de contractació.

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Catarroja a que la información las obligaciones tributarias cedida al Ayuntamiento por la Agencia Estatal Tributaria, previa autorización explícita por parte del interesado, sea utilizada para el procedimiento de contratación pública.

La información indicada arriba será la estrictamente necesaria para que se pueda comprobar la situación tributaria requerida en las normas que regulan este procedimiento de contratación.



Normativa básica d'aplicació

- Reial Decret-Llei 3/2011 de la Llei de Contractes del Sector Públic

Normativa Básica de aplicación

- Real Decreto-Ley 3/2011 de Ley de Contratos del Sector Público

SOL-LICITANT PER A LA CONTRACTACIÓ PÚBLICA DE.....
SOLICITANTE PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE.....

COGNOMS I NOM / Apellidos y Nombre	
NIF / NIF	SIGNATURA / Firma

L'autorització concedida pel firmant podrà ser revocada en qualsevol moment per un escrit dirigit a l'Ajuntament.

La autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento por un escrito dirigido al Ayuntamiento.

Catarroja, a..... de.....de 2016



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DIPUTACIÓN.

Artículo 1 Objeto del pliego.

El objeto del presente pliego de prescripciones es fijar las condiciones técnicas de los trabajos del *plan de participación pública, proyecto, dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud del proyecto de urbanización de la avenida Diputación.*

Artículo 2 Descripción de los trabajos.

El contrato tiene por objeto la realización de los siguientes trabajos: plan de participación pública, proyecto de urbanización de la avenida Diputación, dirección de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud.

Artículo 3 Lugar y medios de ejecución.

El contratista deberá disponer de medios humanos para la realización de este trabajo, formado por técnicos competentes para la realización del mismo. La dedicación del equipo será la necesaria para la ejecución de los trabajos, garantizándose plena disponibilidad de la totalidad de sus miembros en cualquier momento que el director del contrato lo solicite.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior los trabajos objeto del contrato se realizarán por el contratista en el domicilio o lugar que este decida, ajeno a las dependencias de esta administración y para ello deberá utilizar medios materiales y personales propios, sin perjuicio de los materiales accesorios que para la toma de datos pueda facilitarle la administración. La oficina del contratista dispondrá de medios materiales e informáticos suficientes para la ejecución del contrato.

El Área de Territorio del Ayuntamiento de Catarroja no dispone de los recursos materiales y humanos suficientes necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas resultando por tanto precisa la contratación de un equipo externo, previa la licitación del contrato de servicios correspondiente.

Artículo 4 Relaciones con la administración durante el desarrollo de los trabajos.

El director del contrato por parte de la administración será el técnico que resulte nombrado al efecto.



El director del contrato coordinará y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del contratista, quien realizará los trabajos. En consecuencia, no será responsable directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseña, proyecte, calcule o mida el contratista.

Son funciones del director del contrato, entre otras interpretar el presente pliego y demás condiciones establecidas en el contrato, y establecer y concretar los criterios de proyecto e inspeccionar de una manera continuada y directa la correcta realización de los trabajos.

Artículo 5 Relaciones con otras administraciones, organismos y empresas.

Durante la ejecución del contrato se establecerán contactos con todas aquellas administraciones, organismos, entidades y empresas de servicios, bien sea por resultar directamente afectados por la ejecución del proyecto, o bien por disponer de información de utilidad relativa al ámbito del trabajo.

A tal efecto la administración facilitará al contratista las credenciales precisas para contactar y obtener la información necesaria, en particular de los siguientes organismos.

- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración Territorial.
- Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
- Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos.
- Empresa General Valenciana del Agua, S.A.
- Iberdrola, S.A.U.
- Telefónica.
- ONO.
- Gas Natural Fenosa.

Artículo 6 Trabajos previos.

El contratista elaborará y entregará un documento que contendrá una recopilación y análisis de la información previa, los datos relacionados con el objeto de los trabajos y un diagnóstico global de la problemática existente. Adicionalmente se llevarán a cabo las gestiones de coordinación que resulten oportuna para resolver las interferencias con otras obras o actividades.

Artículo 7 Topografía.

La administración entregará al contratista cartografía en formato *.dwg o *.dxf a escala 11:2.000. De considerar el contratista que se requieren trabajos topográficos adicionales, estos serán a su cargo.



Artículo 8 Datos sobre el planeamiento territorial y urbanístico.

El documento incorporará documentación gráfica y escrita del planeamiento territorial y urbanístico vigente y/o en tramitación: Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, planes de acción territorial, plan general municipal...

Artículo 9 Servicios afectados.

El documento incorporará documentación gráfica y escrita de las redes de servicios afectadas por el trazado.

Artículo 10 Plan de participación pública.

Será clave en el proceso la participación pública y la implicación de agentes locales durante el proceso de elaboración del proyecto y en su desarrollo.

El plan de participación pública constará, como mínimo, de los siguientes elementos.

- Identificación inicial de problemas, retos urbanos del área.
- Análisis integrado, teniendo en cuenta los análisis ya existentes sobre la zona de actuación que permita identificar debilidades, amenazas, fortalezas y factores clave que se puedan convertir en oportunidades.
- Diagnóstico y definición de prioridades y objetivos.
- Delimitación del ámbito de actuación.
- Programación de actuaciones, que incluya la planificación temporal de éstas.

Se deberán realizar los análisis y trabajos siguientes.

a) *Análisis físico.*

- Estudio del parque edificatorio, especial atención al parque de vivienda y el estado de los edificios públicos.
- Analizar la movilidad, el sistema de transporte y comunicaciones, la situación del tráfico, tanto urbano como interurbano, relacionando las redes de transporte existentes con las densidades de población y de actividades económicas.
- Grado de adecuación de los equipamientos existentes a las necesidades de los distintos entornos urbanos.
- Determinar el grado de accesibilidad, especialmente en los espacios urbanizados, para personas con movilidad reducida.

b) *Análisis medioambiental y de las condiciones climáticas.*

- Detallar de manera cuantitativa y cualitativa las zonas verdes del ámbito.
- Identificar aquellas zonas sujetas a degradación ambiental.
- Indicadores de calidad del aire del ámbito y los niveles de ruido.



- Sistema de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- Describir la situación de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado.
- Analizar la exposición a posibles riesgos naturales del ámbito y a los efectos del cambio climático.

c) *Análisis energético.*

Implicaría analizar desde el punto de vista de su consumo energético el estado del parque edificatorio, viviendas y edificios públicos, el transporte público, el alumbrado público y aquellas instalaciones en las que se presentan oportunidades de ahorro energético o de incremento del porcentaje de participación de energías renovables.

d) *Análisis de la estructura de gobernanza y los mecanismos de participación ciudadana.*

Describir las plataformas e iniciativas de participación ya existentes a nivel de todo el municipio y a nivel de barrio, detallando los cauces y vías de comunicación con las autoridades urbanas de los que disponen los ciudadanos.

e) *Análisis del marco competencial.*

Se delimitarán aquellas competencias con las que cuenta la entidad local para su ejecución, determinando en qué materias podrá actuar directamente y en cuales será necesario acudir al ámbito de las relaciones interadministrativas con otras entidades locales, Comunidad Autónoma o Administración General del Estado.

f) *Análisis de los instrumentos de planificación existentes.*

Se analizarán el conjunto de herramientas de soporte que puedan servir para la realización de la fase de análisis y diagnóstico y para la orientación de las actuaciones integradas. Entre ellas, cabe citar:

- Las figuras de planeamiento urbanístico y ordenación territorial y planes sectoriales que afecten al área urbana.
- Los indicadores a nivel local.
- Las distintas estrategias sectoriales.

El plan de participación pública incorporará las siguientes líneas de trabajo.

a) *Participación en el diseño*

Mediante el trabajo conjunto de la ciudadanía, el equipo técnico y la administración se pretende responder a las necesidades reales de la población afectada y que esta participe realmente en su diseño e implementación. Se estructura en tres fases que implican la realización de encuentros, reuniones sectoriales, y el trabajo continuado del grupo motor.

- Análisis y diagnóstico del área urbana afectada mediante el estudio de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la situación actual de



la misma estructurado en distintas áreas (espacio público y vivienda, economía y trabajo, medio ambiente, convivencia y gobernanza...)

- Generación de propuestas mediante la realización entrevistas, talleres sectoriales, correos, encuestas...
- Priorización de intervenciones. Presentación a la población de de las diferentes líneas de actuación elaboradas (incluso posibles operaciones futuras) para trabajarlas conjuntamente y obtener un resultado colaborativo.
- Participación infantil y de los jóvenes: realización de actividades en diversos centros educativos del área incorporando la participación ciudadana desde la perspectiva infantil y juvenil.
- Consulta con organizaciones y entidades públicas privadas y cívicas convocadas en el proceso: centros educativos, comercios, asociaciones vecinales, medios de comunicación, asociaciones musicales, asociaciones deportivas, fallas, plataformas, redes e iniciativas, administración...

b) *Participación en el seguimiento.*

Para ello se priorizarán intervenciones en los siguientes campos.

- Constitución de grupos de trabajo, participación estudiantil, grupo motor, comisión de seguimiento.
- Comunicación y difusión de la propuesta.
- Apertura de canales de comunicación, página web, informe semanal de todas las actividades llevadas a cabo...

11 Proyecto de urbanización.

El contenido del proyecto se ajustará a lo dispuesto en el art. 123 del TRLCSP y disposiciones concordantes, debiendo contener, como mínimo, los siguientes documentos.

- *Memoria* en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- *Planos de conjunto y de detalle* necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- *Pliego de prescripciones técnicas particulares*, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- *Presupuesto*, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto para conocimiento de la administración no podrá superar setecientos cincuenta mil euros



(750.000,00 €) estando incluidos en la anterior cantidad los gastos generales, el beneficio industrial, los honorarios profesionales, el importe del impuesto sobre el valor añadido y demás gastos que se requieran, de acuerdo con el proyecto, para la ejecución y recepción de las obras.

- *Programa de desarrollo de los trabajos* o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- *Referencias* de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- *Estudio de seguridad y salud* en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- *Estudio de gestión de residuos* en los términos establecidos en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
- Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un *estudio geotécnico* de los terrenos sobre los que ésta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato. En caso de requerirse los gastos que ello genere serán a cargo del contratista.

Adicionalmente incorporará la siguiente documentación.

- *Estudio de alternativas* en base a las conclusiones del estudio del planeamiento y del proceso de participación pública, justificando la elección de la alternativa propuesta
- *Documento de análisis ambiental* con el contenido que exija la legislación vigente en materia de medio ambiente y paisaje detallando los impactos y las medidas correctoras a adoptar en el proyecto. El documento incluirá el trazado, las secciones transversales, los márgenes, los elementos singulares (estructuras, pasos a nivel, cruces a nivel, tramos urbanos), equipamientos, analizando especialmente los puntos de conflicto y la forma de resolver los mismos.
- *Estudio de seguridad vial* que describa la situación actual indicando las circunstancias especiales de la vía, actividades y usos adyacentes, accesos, tipos de usuarios y composición del tráfico análisis de intersecciones y zonas de conflicto con otros usuarios.
- Proyectos complementarios en materia de electrificación, alumbrado, telefonía... que se requieran para la legalización de las instalaciones suscritos por técnico competente.

El contratista deberá entregar dos copias en soporte papel de la versión definitiva del proyecto y una copia en soporte digital que contenga los archivos en formato *.pdf, acompañando los archivos en formatos editables (*.doc, *.xls, *.dwg, *.bc3...).

12 Dirección de las obras.

La ejecución de los trabajos se ajustará a las determinaciones de los art. 229 a 239 y concordantes del TRLCSP.



13 Coordinación en materia de seguridad y salud.

El coordinador en materia de seguridad y salud, ajustará su actuación profesional a lo previstos en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; y disposiciones concordantes.

Y así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, con la salvedad que se expide con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión (art. 206 R.O.F. y R.J.)

ALCALDIA AJUNTAMENT DE CATARROJA
Fecha firma: 14/11/2016

AJUNTAMENT DE CATARROJA

SECRETARIA GENERAL
Fecha firma: 14/11/2016

AJUNTAMENT DE CATARROJA

Camí Reial, 22 • 46470 Catarroja (València) • Telf.: 96 126 13 01 • Fax: 96 127 08 45
CIF P-4609600-D
Ajuntament@catarroja.es
www.catarroja.es

Página 35 de 35



Identificador: Mcm3 co0T m2FA vKUh XZRM cUxe VdE=